



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00754985- -UNC-ME#FCQ- Suplemento por fallas de caja KRUGER

---

VISTO:

La solicitado a orden 26 de las presentes actuaciones por la Secretaria General, Dra. Maria Laura Fanani, se discontinúe el pago de suplemento por fallas de caja de la Cra. María Eugenia KRÜGER (Legajo N° 50.838) dado su pase a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

La RD-2024-1824-E-UNC-DEC#FCQ por medio de la cual se dispone abonar a la Cra. Kruger a partir del 1 de octubre de 2024, suplemento por fallas de caja.

Que RD-2026-74-E-UNC-DEC#FCQ se dispone el pase definitivo de la Cra. María Eugenia KRÜGER (Legajo N° 50.838) con su actual cargo de revista, Categoría 4 del Decreto 366/06 a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas desde el 01-02-2026.

Lo dispuesto en el Art 70° CCT 366/06 el cual establece liquidar a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o realicen tareas de recaudación y pago suplemento por fallo de caja;

La causal invocada;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-02-2026 el pago del suplemento por fallas de caja de la Cra. María Eugenia KRÜGER (Legajo N° 50.838) que fuera autorizado por RD-2024-1824-E-UNC-DEC#FCQ, previsto en el art. 70 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No docente de las Instituciones Universitarias.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese. -

